Dirección AFS: SABBYNYX
Tel/Fax: (5411) 4317-6307
e-mail: ditraer@faa.mil.ar

REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION DE TRANSITO AEREO

AV. COMODORO PEDRO ZANNI 250
OFICINA 162 (VERDE) - C.P. 1104 - BUENOS AIRES

AIC A

A 04/94

22 de Febrero

A 04. ENTRENAMIENTO PERIÓDICO Y VIGENCIA DE APTITUD Y READAPTACIÓN A LA ACTIVIDAD DE PARACAIDISMO

(DISPOSICIÓN Nº 10/94 C.R.A.)

EL COMANDANTE DE REGIONES AÉREAS

DISPONE :

1. Apruébase el proyecto para Entrenamiento Periódico y Vigencia de Aptitud y Readaptación a la Actividad de Paracaidismo, que se adjunta como Anexo I.

2. La presente Disposición entra en vigencia a partir del 01 de Febrero de 1994.

- ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN -

ANEXO I

Entrenamiento Periódico y Vigencia de los Saltos

1) Alumnos:

a) Todo alumno que no haya saltado en treinta (30) días o más, deberá recibir un repaso de entrenamiento para todos los procedimientos normales y de emergencia que fueron o debieron haber sido adquiridos previamente, debiendo ponerse especial cuidado para verificar la destreza física, así como los conocimientos teóricos sean debidamente demostrados por el alumno.

b) Alumnos paracaidistas en etapa de caída libre que han sido instruidos con el método progresivo de Cuerda Estática y que no hayan hecho como mínimo un (1) salto en los treinta (30) días precedentes, deberán efectuar como mínimo un (1) salto satisfactorio de cuerda estática con una práctica correcta de extraer en falsa agarradera del sistema de apertura del velamen principal bajo la supervisión directa del Instructor o Ayudante de Instructor designado, antes de iniciar saltos de caída libre.

c) Alumnos paracaidistas instruidos mediante el método "Curso Acelerado de Caída Libre", que hayan finalizado el curso pero que aún no sean paracaidistas que no hayan saltado en los últimos treinta (30) días precedentes o más, deberán hacer como mínimo un (1) salto NIVEL IV o más bajo del programa Caída Libre Acelerada, bajo la supervisión directa de un Instructor o Ayudante de Instructor habilitados a C.L.A.

d) Alumnos paracaidistas instruidos mediante el sistema Dual-Tandem, que hayan finalizado el curso pero que aún no sean paracaidistas y que no hayan saltado en los últimos treinta (30) días precedentes o más, deberán hacer como mínimo un (1) salto NIVEL IV del programa del curso de Dual-Tandem, bajo la supervisión directa de un Instructor o Ayudante de Instructor habilitado a Dual-Tandem.

2) Paracaidistas:

Deberá ponerse cuidad para recuperar o ampliar el conocimiento, habilidad y conciencia necesarios para realizar satisfactoriamente las tareas propias del salto, debiendo preferenciar a los lanzamientos destinados a agudizar las habilidades defensivas ante situaciones inesperadas sobre otros objetivos.

a) Paracaidistas básicos: (Menos de cincuenta (50) saltos comandados)

1. Que no hayan hecho un (1) salto con caída libre dentro de los sesenta (60) días precedentes; deberán realizar por lo menos un (1) salto con caída libre que no exceda los cinco (5) segundos de duración, bajo la supervisión directa de un Instructor o Ayudante de Instructor antes de intentar caídas libres más prolongadas.

2. Que no hayan hecho un (1) salto con caída libre dentro de los noventa (90) días precedentes; deberán realizar como mínimo un (1) salto satisfactorio de cuerda estática con una práctica exitosa de extraer una falsa agarradera del sistema de apertura del velamen principal, uno (1) con caída libre de no más de cinco (5) segundos y otro de no más de diez (1) segundo manteniendo la posición estable cara a tierra, antes de intentar demoras más prolongadas. Estos saltos deberán realizarse bajo la directa supervisión de un Instructor o Ayudante de Instructor; o en caso de haber hecho el Curso Acelerado de Caída Libre, hacer como mínimo (1) salto de NIVEL IV o menor de ese programa bajo la supervisión directa de un Instructor habilitado a esa modalidad de curso; o realizar un (1) salto sistema Dual-Tandem NIVEL IV y uno (1) de apertura manual que no exceda los cinco (5) segundos de caída libre de duración, bajo la supervisión directa de un Instructor o Ayudante de Instructor habilitado a esa modalidad de curso.

b) Paracaidista intermedio: (Menos de ciento cincuenta (150) saltos comandados)

Que no hayan hecho un (1) salto con caída libre dentro de los noventa (90) días precedentes, deberán hacer por lo menos un (1) salto de apertura manual que no exceda de los cinco (5) segundo la caída libre en posición estables cara a tierra bajo la supervisión directa de un Instructor de Paracaidismo o Ayudante de Instructor, antes de intentar caídas libres más prolongadas.

c) Paracaidistas Avanzados: (Más de ciento cincuenta (150) saltos comandados)

Que no hayan hecho un (1) salto con caída libre dentro de los ciento veinte (120) días precedentes, deberá hacer por lo menos un (1) salto y apertura que no exceda los cinco (5) segundos de duración de caída libre en posición estable cara a tierra, bajo la supervisión directa de un Instructor o Ayudante de Instructor, antes de intentar caídas libres más prolongadas.